



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**RECTORADO**  
La Paz - Bolivia

---

**RESOLUCIÓN**  
**RECTORAL No. 013**

La Paz, 27 de enero de 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Mayor de San Andrés continuamente contribuye a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en su conjunto, con textos y libros especializados, gracias a la valiosa producción intelectual de sus docentes e investigadores.

Que, el desarrollo del proceso de la educación superior en la UMSA, demanda el uso de textos y libros combinados con todos los recursos disponibles, tales como las nuevas tecnologías informáticas que ofrecen variadas herramientas al estudiante.

Que, el uso de un único libro de texto adoptado como el referente de la asignatura, puede conllevar a la supeditación unidireccional de sus contenidos, así como la obligatoriedad de conseguirlo.

Que, uno de los principios de la Universidad, es la libertad de estudio que implica, el derecho a participar en forma activa y crítica en el proceso de su propia formación intelectual y científica.

Que, el proceso de enseñanza – aprendizaje, también involucra la universalidad del conocimiento, teniendo como pilar para sí los distintos aportes realizados por los intelectuales a cerca de las diferentes ramas del conocimiento humano.

Que, los estudiantes universitarios deben contar con una bibliografía mínima de consulta para el desarrollo y estudio de cada una de las asignaturas que cursan con motivo de su profesionalización, siendo ellos mismos autodidactas y capaces de contextualizar las diferentes concepciones que existen sobre una misma rama del conocimiento.

Que, en consideración a los antecedentes del caso se ha determinado dictar la presente Resolución.

**POR TANTO**  
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** **INSTRUIR** a las Unidades Académicas Facultativas para que través de las Direcciones de Carrera hagan conocer a los docentes universitarios que los contenidos que se desarrollan en las asignaturas que imparten, deben contar obligatoriamente con una bibliografía mínima de consulta.

**Artículo Segundo.** **PROHIBIR** el uso exclusivo y obligatorio de un texto de consulta y la venta del mismo en las asignaturas que imparten los docentes universitarios en las diferentes Carreras de la Universidad Mayor de San Andrés, incluyendo los textos de autoría de los docentes universitarios que regentan las mismas.

**Artículo Tercero.** **INSTRUIR** a las instancias correspondientes dar fiel cumplimiento a la presente Resolución.

Fdo. Dr. WALDO ALBARRACÍN SÁNCHEZ, **RECTOR**  
Fdo. Ing. ALBERTO ARCE TEJADA, **SECRETARIO GENERAL**

\*/kac.

ORIGINAL FIRMADO POR:  
Ing. Alberto Arce Tejada  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Mayor de San Andrés